Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000124

El suscrito SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COLOMBIA ROSA ALBA RIASCOS NARVAEZ, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 01/03/2023

Tercero: 1085268087 **Sucursal:** 001

Nombre: PABLO ANDRES PLAZAS PAZ

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009.04	Monitores deportivos / PABLO ANDRES PLAZAS PAZ	4,050,000.00
	Total Disponibilidad:	4,050,000.00

CONCEPTO: prestar sus servicios personales profesionales, con sus propios medios y con plena autonomía técnica, como Licenciado en Educación Física dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de VOLEIBOL

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/03/2023

SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA COLOMBIA ROSA
ALBA RIASCOS NARVAEZ

Elaborado por: SOPORTE

Formato CPptoC03

Movimiento Presupuestal - Reducciones Disponibilidad

Número: 2023000001

Fecha: 22/03/2023

Tercero: 1085268087 **Sucursal:** 001 **Nombre:** PABLO ANDRES PLAZAS PAZ

Concepto: DIS-2023000124 prestar sus servicios personales profesionales, con sus propios medios y con plena autonomia técnica, como Licenciado en Educación Física dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de VOLEIBOL

CUENTA	FUENTE	NOMBRE	Credito	Contracredito
2.3.2.02.02.009.04		Monitores deportivos	0.00	900,000.00
		TOTAL:	0.00	900,000.00

SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COLOMBIA ROSA ALBA RIASCOS NARVAEZ

ELABORO:

SOPORTE SYSMAN

NOTA: Este certificado de compromiso presupuestal tiene validez hasta el 21/04/2023

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
Fecha:	MARZO de 2023
Entidad:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – PASTO DEPORTE
Asunto:	Estudios Previos

La Dirección, se permite presentar el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, impone la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

En virtud de lo anterior, resulta conveniente, pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones del contrato. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, que el deber de análisis contenido en este artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de Contratistas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte, en adelante el Instituto, es un Establecimiento Público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente (integrante del sistema nacional del deporte) y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, la recreación, (la actividad física) y la educación física (y la educación extraescolar) para el buen uso del tiempo libre, para el desarrollo humano, la paz y la convivencia.

Que, de conformidad con lo anterior, su finalidad se centra en generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como la contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Pasto.

Que la política pública del deporte y la recreación en Colombia, orientada por el Ministerio del Deporte, debe enmarcarse en los principios constitucionales y en los planteamientos del Plan Nacional de Desarrollo, que reconocen al Deporte y la Recreación como Derechos Fundamentales, en el marco de los llamados Derechos Humanos de segunda y tercera generación.

Que el artículo 52 de la Constitución Política, se desarrolló mediante la ley 181 de 1995, por medio de la cual se crea el sistema nacional del deporte como el instrumento para coordinar, articular, descentralizar e implantar las políticas públicas del deporte, la recreación, la actividad física y educación física estableciendo que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, así como preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

En este sentido, la Constitución Política ha establecido que "el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre". (Artículo 52).

Que el Instituto, tiene como objetivos el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del Deporte, la Recreación, la Educación Física, y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, los cuales se concretarán mediante la ejecución de los diferentes proyectos y programas que se desarrollarán durante la presente vigencia fiscal.

Que, para la vigencia 2023, el Instituto adelanta el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE FORMATIVO Y LA RECREACIÓN COMO EJE DE INTEGRACIÓN SOCIAL VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE PASTO. N° BPID 2022520010061

En virtud del proyecto, se debe desarrollar y atender programas para el deporte social comunitario a implementarse a través de escuelas deportivas, como en el presente caso: VOLEIBOL, que como

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
herramientas pedagógicas, son eventos importantes, motivantes y aceptados por un alto porcentaje de la comunidad, que de ser implementados de buena forma, permiten establecer un proceso educativo de gran trascendencia en la formación ciudadana. Permite preparar, educar y orientar a sus practicantes hacia una adecuada disciplina deportiva, no sólo adquiriendo o mejorando fundamentos técnico-tácticos, sino capacitándolos como personas íntegras, ya que quienes practican estos deportes, deben ser un ejemplo de comportamiento y convivencia. Con toda esta visión se pretende también fomentar cambios en la ideología cultural, para erradicar la violencia y la problemática social, abriéndose de esta forma un paso interesante para la formación ciudadana. EL voleibol desde un enfoque educativo, deben favorecer estilos de vida saludable; aumentar las posibilidades de participación, respetando las expectativas e intereses personales de los niños, jóvenes y adultos, acrecentando las fortalezas de éstos y manteniendo un alto nivel de motivación. Revisada la planta de personal del Instituto y sus diferentes dependencias se pudo establecer que, en la misma, no existe personal que pueda desplegar las funciones anteriormente descritas, por lo que resulta conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios para la ejecución de las mencionadas actividades. Que con el fin de garantizar los principios de la función administrativa y de la contratación estatal y la ejecución de las funciones propias del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte, se requiere el fortalecimiento del talento humano, a través de la contratación directa del personal. Que, dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra con la disponibilidad presupuestal para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a Pasto Deporte, recursos que provienen del banco de proyectos FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE FORMATIVO Y LA RECREACIÓN COMO EJE DE INTEGRACIÓN SOCIAL VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE PASTO. N° BPID 2022520010061. Por esta razón la contratación prevista es viable.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN			
2.1 Objeto:	Prestación de servicios profesionales con sus propios medios y con plena autonomía técnica, como Entrenador dentro del proceso formativo de la Escuela Deportiva D.E.C en la modalidad de voleibol		
2.2 Clasificación UNSPSC:	**Grupo**	F	Servicios
	Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
	Familia	11	Servicios de Recursos Humanos
	Clase	16	Servicios de Personal Temporal
	Producto	20	Servicios temporales de recursos humanos
	CÓDIGO UNSPSC:		**80111620**
2.3 Autorizaciones y Permisos:	La Directora del instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte cuenta con las autorizaciones y facultades para poder suscribir contratos de conformidad con lo establecido en, el Decreto 0284 del 19 de Junio de 2014, "por medio del cual se modifica el Decreto 435 de 30 de octubre de 1997" el cual regula en su artículo Décimo Octavo, los funciones del Director General.		
2.4 Plazo para la Ejecución:	El plazo de ejecución será desde de 3 meses, desde que se cumplan los requisitos de ejecución e inicio de la cobertura a riesgos laborales que consta en el certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, sin exceder el 31 de mayo de 2023.		
2.5 Lugar de Ejecución:	En la ciudad de Pasto.		
2.6 Banco de Proyectos:	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE FORMATIVO Y LA RECREACIÓN COMO EJE DE INTEGRACIÓN SOCIAL VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE PASTO. N° BPID 2022520010061		
2.7 Obligaciones del Contratista:	**1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia frente al INSTITUTO, utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describen a continuación:		

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	1. Apoyar en las actividades de fomento y orientación del proceso deportivo – formativo, mediante el programa de escuela deportiva DEC-PASTO DEPORTE, con la orientación de lineamientos técnicos, pedagógicos y metodológicos en la modalidad de voleibol donde se involucre a niños, niñas y adolescentes, jóvenes y padres de familia, en las diferentes comunas municipales, respetando los niveles de formación, edad y contenidos, además de detectar, seleccionar y desarrollar posibles talentos deportivos. Para lo anterior deberá desarrollar sesiones semanales que sumen al menos 20 horas. Parágrafo 1: el contratista se compromete a entregar una programación de enseñanza deportiva, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato, donde se debe estipular: a) Objetivos b) Contenidos programáticos de la disciplina (s) deportiva (s) c) Niveles de formación d) Lugar de desarrollo de las actividades e) Metodología de control y evaluación del proceso deportivo – formativo. Parágrafo 2: la programación deberá ser expuesta al coordinador del programa durante la ejecución del contrato. 2. Propender la masificación de la disciplina deportiva mencionada, en un número mínimo de 65 deportistas de la forma en que el Instituto proscriba[1] (ficha de inscripción, consentimiento informado y demás requisitos), sin perjuicio de seguir inscribiendo a los deportistas que deseen participar en el programa. Las fichas deben ser entregadas en su totalidad al área de estadística hasta el tercer mes de ejecución, debidamente sistematizadas en el formulario GOOGLE que indique la entidad y en carpeta física y foliadas. 3. Apoyar en el diligenciamiento de los formatos de programación de enseñanza deportiva, según el esquema mensual, semanal y diario pertinente para la disciplina deportiva como soporte del proceso pedagógico implementado, en relación con el desarrollo del objeto contractual. 4. Propender por la articulación con líderes sociales, deportivos, entidades públicas, privadas y comunidad en general para el desarrollo de actividades de fomento de la respectiva actividad deportiva. 5. Apoyar con la programación de reuniones periódicas (al menos una al mes) con padres de los inscritos en la modalidad deportiva, con el objetivo de gestionar actividades en beneficio de los deportistas, ya sea de manera presencial o virtual donde conste evidencia documental de la acción y/o reunión. 6. Apoyar con la generación de estrategias visibles para la sana convivencia en los diferentes grupos que se apoyen dentro del municipio con ocasión de la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE FORMATIVO Y LA RECREACIÓN COMO EJE DE INTEGRACIÓN SOCIAL VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE PASTO. N° BPID 2022520010061 7. Propender por la asistencia general a las capacitaciones programadas por el Instituto para el cumplimiento de metas y mejoramiento del servicio a la comunidad. 8. Realizar informes mensuales, en los cuales debe constar los soportes de las actividades ejecutadas (actas, fotografías, videos y en general cualquier documento que las acredite)

a) [1]FICHA DE INSCRIPCION CON TODOS LOS CAMPOS DILIGENCIADOS
b) FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
c) FOTOCOPIA O CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD
d) FOTOCOPIA DE CEDULA DE RESPONSABLE DEL MENOR
e) FOTOCOPIA DE SEGURO ESTUDIANTIL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	9. Apoyar con el cuidado y responder por el material que el Instituto entrega para el cumplimiento del objetivo contractual y devolverlos al finalizar la ejecución del contrato, en el estado que se encuentren debido al uso normal y el fin de su objetivo. 10. Apoyar con la entidad contratante de manera general en aquello que se requiera **Parágrafo:** las anteriores obligaciones son acordadas por las partes y se enmarcan bajo el principio de coordinación propia de los contratos de prestación de servicios, por lo cual, no generan subordinación del contratista para con el Instituto. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** EL CONTRATISTA no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado; **1.** Ceder al INSTITUTO los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del contrato mismo, sin autorización previa. expresa y escrita del INSTITUTO; **2.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento. **3.** Entregar el ARL dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación del contrato. La fecha de inicio de la cobertura será la fecha de inicio de ejecución de las actividades acordadas. **4.** El Contratista suministrará los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **5.** El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. **6.** Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el INSTITUTO. **7.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso. **8.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **9.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **10.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **11.** Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado, para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015) y de las prórrogas que sean suscritas **12.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de EL INSTITUTO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. **13.** El contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la subdirección administrativa y financiera, para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INSTITUTO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. **15.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto. **16.** No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del INSTITUTO, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del INSTITUTO, sin el previo consentimiento por escrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. **17.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al INSTITUTO en el momento en que sea requerido. **18.** Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, con relación al objeto acordado. **19.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **20.** Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993
2.8 Obligaciones del Instituto:	**1.** Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. **2.** Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado. **4.** Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato
2.9 Supervisión y Control:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del INSTITUTO, estará a cargo de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: **1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato; **2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones; **3.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **4.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista; **5.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista; **6.** Levantar y firmar las actas respectivas; **7.** Informar oportunamente al Instituto, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista; **8.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **9.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar; **10.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **11.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.
2.10 Acto Administrativo Justificación:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3.1 Modalidad:	Contratación Directa.
3.2 Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios profesionales
3.3 Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación del servicio. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.
3.4 Fundamentos Jurídicos:	La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.21.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "S*on Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".* De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando: **a)** Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán; **b)** Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio, **c)** *Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente*
4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	

<table>
<tr><th colspan="2">ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</th></tr>
<tr><td>4.1Estudio del Sector:</td><td>En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el INSTITUTO haga un estudio de la oferta y la demanda.</td></tr>
<tr><td>4.2 Aspectos Legales y Organizacionales – Idoneidad - :</td><td>El INSTITUTO requiere una persona natural con perfil profesional en áreas del deporte</td></tr>
<tr><td>4.3 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:</td><td>Experiencia relacionada en disciplinas deportivas, recreativas o lúdicas por un mínimo de 6 meses.</td></tr>
<tr><td>4.4 Tipo de Remuneración:</td><td>El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.</td></tr>
<tr><td>4.5 Valor estimado del Contrato:</td><td>Con el objeto de tener un valor estimado del contrato recurrimos a la contratación histórica de la demanda que el Instituto ha realizado en vigencias anteriores, con objetos similares al presente así:
<table>
<tr><th colspan="4">Histórico:
Contratos de Prestación de Servicios
Suscritos por el INSTITUTO</th></tr>
<tr><th>Contrato No.</th><th>Objeto</th><th>Valor</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>PD 064-2021</td><td>: EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – PASTO DEPORTE a prestar sus servicios de apoyo a la gestión con sus propios medios y con plena autonomía técnica, dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de FUTBOL DE SALÓN</td><td>$6,600,000</td><td>DESDE 2021-02-19 HASTA 2021-06-30</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.6 Valor del Contrato:</td><td>Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($3.150.000). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.</td></tr>
<tr><td>4.7 Forma de Pago:</td><td>El valor del contrato que se derive del presente estudio previo será desembolsado de la siguiente manera: a) UN (1) primer pago por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000) al finalizar el mes de marzo de 2023. b) dos (2) pagos mensuales iguales UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.350.000) cada uno.
PARÁGRAFO 1º.-Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y el paz y salvo municipal cuando aplique.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará con los soportes de pago correspondientes a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
PARÁGRAFO 4º.- EL INSTITUTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.</td></tr>
<tr><td>4.8 Disponibilidad Presupuestal:</td><td>El Contrato de Prestación de Servicios profesionales se pagará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2023, de conformidad con</td></tr>
</table>

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	
	el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el instituto, así:

CDP No.	Fecha	Valor cdp	Cuenta	Valor a aproplar
2023000124	01/03/2023	$3.150.000	232020200904	$3.150.000

4.9 Justificación:	No obstante que los servicios contratados por el Instituto, se han satisfecho íntegramente y los objetos contractuales se han cumplido a cabalidad en los contratos y años anteriores, sin la presencia de multas ni situaciones de caducidad, en la presente vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuando subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir y como quiera que *el personal de planta continúa siendo insuficiente* para dar cumplimiento a las fines constitucionales, legales y reglamentarios del INSTITUTO, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, por lo que se hace necesaria la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales que demuestren la idoneidad y experiencia requerida y con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Instituto.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No se aplican factores de selección por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, que se celebra mediante la modalidad de Contratación Directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del Contratista reflejada en su hoja de vida.
El expediente contractual deberá contener los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Minuta del Contrato	✓
2	Banco de Proyectos	✓
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓
4	Registro Presupuestal	✓
5	Registro Único Tributario (RUT)	✓
6	Estudios Previos y Análisis del Riesgo	✓
7	Certificado Cuenta Bancaria.	✓
8	Propuesta o Cotización	✓
9	Hoja de Vida – Formato Único – Con sus Anexos y declaración de bienes y rentas	✓
10	Certificación de registro de inhabilidades sexuales	✓
11	Copia cédula de ciudadanía	✓
12	Libreta Militar o constancia de la situación militar, (para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años si hubiere lugar)	✓
13	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
15	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
16	Certificado de idoneidad.	✓
17	Certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta	✓
18	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)	✓
19	Certificado de Paz y Salvo municipal, de parafiscales o certificación cuando haya lugar	✓
20	Certificado de aptitud medico laboral	✓
21	Certificado de medidas correctivas	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el INSTITUTO, los proponentes no deberán hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente

Matriz del Riesgo
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la	Responsable por	Fecha inicio	Fecha	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo	Instituto	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Instituto solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	El instituto	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Instituto	Que el Instituto no pueda cumplir con sus objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor-Contratista	Suscripción del	Terminación del	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Instituto	El Instituto deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del	Terminación del	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Instituto en sus fines, metas y objetivos.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Instituto en sus fines, metas y objetivos	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista Supervisor	Suscripción del	Terminación del	Con los informes de actividades presentados por el	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	El Instituto cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	2	1	3	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del	Terminación del	Haciendo inspecciones a las cámaras de	Cuando ocurra el
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Que el Instituto no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	El Instituto puede terminar unilateralmente el Contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor	Suscripción del	Terminación del	Con revisión permanente de la ejecución del	Permanente

Asignación numérica Matriz de Riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el INSTITUTO se abstiene de exigir garantías en consideración a:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

a) Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios profesionales
b) Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada durante la ejecución del contrato.
c) La posibilidad de aplicar multas como medidas de encausar al Contratista;
d) Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por el Instituto al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación Directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

9.PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Compras de la Entidad.

CLAUDIA MARCELA CANO RODRIGUEZ
DIRECTORA
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – PASTO DEPORTE

San Juan de Pasto, marzo 22 de 2023

Doctora:
CLAUDIA MARCELA CANO RODRÍGUEZ
Directora del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte -PASTO DEPORTE-

Ref. Propuesta de prestación de servicios profesionales

PABLO ANDRES PLAZAS PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.268.087 actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito hacer la siguiente propuesta para un contrato de prestación de servicios profesionales. Teniendo en cuenta la insuficiencia de personal en el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte -PASTO DEPORTE- y las actividades propias que deben desarrollarse por mandato constitucional, legal y por los decretos N° 537 de 1995 y 0284 de 2015 expedidos por la alcaldía de Pasto, y en razón de la diversidad de gestiones que deben adelantarse, presento las actividades a que puedo desarrollar:

1. Apoyar en las actividades de fomento y orientación del proceso deportivo – formativo, mediante el programa de escuela deportiva DEC-PASTO DEPORTE, con la orientación de lineamientos técnicos, pedagógicos y metodológicos en la modalidad de voleibol donde se involucre a niños, niñas y adolescentes, jóvenes y padres de familia, en las diferentes comunas municipales, respetando los niveles de formación, edad y contenidos, además de detectar, seleccionar y desarrollar posibles talentos deportivos. Para lo anterior deberá desarrollar sesiones semanales que sumen al menos 20 horas.

Parágrafo 1: el contratista se compromete a entregar una programación de enseñanza deportiva, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato, donde se debe estipular:

a) Objetivos
b) Contenidos programáticos de la disciplina (s) deportiva (s)
c) Niveles de formación
d) Lugar de desarrollo de las actividades
e) Metodología de control y evaluación del proceso deportivo – formativo.

Parágrafo 2: la programación deberá ser expuesta al coordinador del programa durante la ejecución del contrato.

2. Propender la masificación de la disciplina deportiva mencionada, en un número mínimo de 65 deportistas de la forma en que el Instituto proscriba[1] (ficha de inscripción, consentimiento informado y demás requisitos), sin perjuicio de seguir inscribiendo a los deportistas que deseen participar en el programa. Las fichas deben ser entregadas en su totalidad al área de estadística hasta el tercer mes de ejecución, debidamente sistematizadas en el formulario GOOGLE que indique la entidad y en carpeta física y foliadas.
3. Apoyar en el diligenciamiento de los formatos de programación de enseñanza deportiva, según el esquema mensual, semanal y diario pertinente para la disciplina deportiva como soporte del proceso pedagógico implementado, en relación con el desarrollo del objeto contractual.
4. Propender por la articulación con líderes sociales, deportivos, entidades públicas, privadas y comunidad en general para el desarrollo de actividades de fomento de la respectiva actividad deportiva.
5. Apoyar con la programación de reuniones periódicas (al menos una al mes) con padres de los inscritos en la modalidad deportiva, con el objetivo de gestionar actividades en beneficio de los deportistas, ya sea de manera presencial o virtual donde conste evidencia documental de la acción y/o reunión.
6. Apoyar con la generación de estrategias visibles para la sana convivencia en los diferentes grupos que se apoyen dentro del municipio con ocasión de la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE FORMATIVO Y LA RECREACIÓN COMO EJE DE INTEGRACIÓN SOCIAL VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE PASTO. N° BPID 2022520010061
7. Propender por la asistencia general a las capacitaciones programadas por el Instituto para el cumplimiento de metas y mejoramiento del servicio a la comunidad.
8. Realizar informes mensuales, en los cuales debe constar los soportes de las actividades ejecutadas (actas, fotografías, videos y en general cualquier documento que las acredite)
9. Apoyar con el cuidado y responder por el material que el Instituto entrega para el cumplimiento del objetivo contractual y devolverlos al finalizar la ejecución del contrato, en el estado que se encuentren debido al uso normal y el fin de su objetivo.
10. Apoyar con la entidad contratante de manera general en aquello que se requiera

El valor total a pagar por concepto de honorarios es de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($3.150.000). El plazo de ejecución será desde de 3 meses, una vez se cumplidos los requisitos de ejecución sin exceder el 31 de mayo de 2023

Sin ser otro el objeto de la misiva me suscribo de usted, atentamente:

PABLO ANDRES PLAZAS PAZ



a) [1]FICHA DE INSCRIPCION CON TODOS LOS CAMPOS DILIGENCIADOS
b) FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
c) FOTOCOPIA O CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD
d) FOTOCOPIA DE CEDULA DE RESPONSABLE DEL MENOR
e) FOTOCOPIA DE SEGURO ESTUDIANTIL

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14897439411

(415)7707212489984(8020) 000001489743941 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 2 6 8 0 8 7	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión illquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1085268087	2006/09/25

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PLAZAS	PAZ	PABLO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
MANZANA I CASA OCHO SANTA MONICA

42. Correo electrónico andresplazaspaz@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3155723097	3003394910

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8552	2010/06/15	9319	2019/07/01					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 20 / 14 : 10: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PLAZAS PAZ PABLO ANDRES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.268.087**

PLAZAS PAZ

APELLIDOS

PABLO ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1988**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-SEP-2006 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00264893-M-1085268087-20101111 **0024**759923A 1 35336053

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Plazas	Paz	Pablo Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1085268087	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1085268087 D.M. 23

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 07 MES 09 AÑO 1988	manzana i casa 8 santamonica			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	NARIÑO
DEPTO	NARIÑO	MUNICIPIO	PASTO		
MUNICIPIO	PASTO	TELÉFONO		EMAIL	andresplazaspaz@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES		AÑO	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA	12	2013	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - SAN JUAN DE PASTO		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7214442	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	11	*Año* 2022	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE DEPORTE MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* - coliseo sergio antonio ruano						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - SAN JUAN DE PASTO		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3155723097	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	08	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES					*DIRECCIÓN* AVENIDA - coliseo sergio antonio ruano						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - SAN JUAN DE PASTO		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 602214442	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE					*DIRECCIÓN* - avenida boyaca coliseo sergio antonio ruano						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - SAN JUAN DE PASTO		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	09	*Año* 2021	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTE FORMATIVO					*DIRECCIÓN* - COLISEO SERGIO ANTONIO RUANO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - SAN JUAN DE PASTO		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	03	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FORMACION DEPORTIVA					*DIRECCIÓN* - coliseo sergio antonio ruano						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - SAN JUAN DE PASTO		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* FORMACION DEPORTIVA						*DIRECCIÓN* - coliseo sergio antonio ruano					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR	*DEPENDENCIA* ACTI F, RECREACION Y DEPORTES						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - SAN JUAN DE PASTO		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE FORMACION DEPORTIVA						*DIRECCIÓN* - coliseo sergio antonio ruano					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - SAN JUAN DE PASTO		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA FORMACION DEPORTIVA						*DIRECCIÓN* - coliseo sergio antonio ruano					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - SAN JUAN DE PASTO		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE FORMACION DEPORTIVA						*DIRECCIÓN* - coliseo sergio antonio ruano					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - SAN JUAN DE PASTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE FORMACION DEPORTIVA					*DIRECCIÓN* - coliseo sergio antonio ruano						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL DEPORTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR	*DEPENDENCIA* DEPORTE FORMATIVO -COMUNITARIO					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - SAN JUAN DE PASTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTE FORMATIVO					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - SAN JUAN DE PASTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	02	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE FORMACION DEPORTIVA					*DIRECCIÓN* - coliseo sergio antonio ruano						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNIICPAL PARA LA RECREACION Y EL DE DEPORTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7214442	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	11	*Año*	2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* COLISEO SERGIO ANTONIO RUANO						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE PASTO DEPORTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Coliseo Sergio Antonio Ruano						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* coliseo dergio antonio ruano						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE PASTO DEPORTE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	03	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* coliseo sergio antonio ruano						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION MERCAJUSTO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3218767096	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	03	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 N 38 64 mariluz 3						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA TRANPORTADORA AUTOBUSES DEL SUR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7210507	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2014	*Día*	01	*Mes*	08	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* barrio chapal						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO EDUCATIVO PROFESA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	01	*Año* 2013	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* barrio ejido						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	08	*Mes:*	01	*Año:* 2013	*Día:*	20	*Mes:*	12	*Año:*	2013
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	6

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIóN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIóN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 23 DE FEBRERO DE 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIóN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia

El Cabrero de Paz

Institución Educativa Municipal Técnico Industrial

Decreto No. 0411 de agosto 26 de 2003 Alcaldía de Paz y Secretaría Municipal de Educación y Cultura

Confiere a:

Pablo Andrés Plazas Paz

Identificado (a) con T.I. No. 880907 03643 de Paz

El Título de:

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad: Industria de la Madera

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional bajo los Planes y Programas Oficiales

Rector

Secretaria

Folio No. 034 Libro de Grados No. 32

Para constancia firman en el Municipio de Paz

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARÍA GORETTI

C E S M A G

CON PERSONERIA JURIDICA 10735 DE JUNIO 23 DE 1982, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

EN ATENCIÓN A QUE

PABLO ANDRES PLAZAS PAZ

IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 1.085.268.[illegible] DE PASTO

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS [illegible]EN, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO(A) BAJO EL No. 336 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 651

No.

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

PABLO ANDRES PLAZAS PAZ

con DNI: 1085268087 ha aprobado el programa de Curso de Mini Voleibol y Voleibol Escolar, Primera Edición - 2022, organizado por Confederación Sudamericana de Voleibol, de 30 horas cátedra de duración; se expide el presente certificado a los 04 días del mes de Octubre de 2022.

Marco Tullio Gomes Teixeira
Presidente

Rodolfo Quirós
Director

CAMPAMENTOS NACIONALES DE OBSERVACIÓN

Fedevolei COLOMBIA

La Federación Colombiana de Voleibol

CERTIFICA A:

Pablo Andrés Plazas Paz

Por haber participado en la capacitación del

Modelo Nacional de Entrenamiento en Voleibol Rama Masculina.

con una intensidad horaria de 20 horas, en los días 6 - 7 - 8 del mes de Marzo del 2020

JUAN CARLOS SANABRIA
PRESIDENTE LIGA DE VOLEIBOL
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DIEGO HERRERA
ENTRENADOR SELECCIÓN COLOMBIA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL

Gobernación de Nariño
Secretaría de Recreación y Deporte

molten

LA ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL AMATEUR DE ARGENTINA

Certifica que:

PABLO ANDRES PLAZAS PAZ

Participó y aprobó el "Seminario Internacional EL ARTE DE ENTRENAR EN EL VOLEIBOL"
realizado desde el 23 al 27 de agosto del 2021

Métodos de aprendizaje - Calentamiento con balón - Entrenamiento global

MARCELO GIGANTE
Instructor

DEIRA ELIANA MENDOZA
Organizadora

LUDE SPORT

AVA

MEDELLÍN INTERNATIONAL VOLLEYBALL CUP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ENLEF TUXTLA

CIEES MEJOR EDUCACIÓN SUPERIOR
Comités Interinstitucionales

Otorgan la siguiente

CONSTANCIA

Al C:

PABLO ANDRES PLAZAS PAZ

Por haber asistido a las CONFERENCIAS MAGISTRALES en el marco del "DÍA MUNDIAL DEL VOLEIBOL" celebrado el 26 y 27 de noviembre del 2022, con una duración de 12 horas de trabajo académico a través de la plataforma ZOOM.US

Mtro. Fernando Emanuel Coutiño Trujillo
DIRECTOR ENLEF TUXTLA

Mtra. Julia Cesar Vázquez Montes
PONENTE

Mtra. Marcela Concepción
PONENTE

Mtro. Joaquín Chacón
PONENTE

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, 27 de Noviembre de 2022

EL CENTRO DE INICIACIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL CON EL RESPALDO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANMA

A través de
www.fernandodelatorre.net

Confieren la presente constancia de asistencia a:

Pablo Andrés Plazas Paz

Por su compromiso a su desarrollo profesional al participar en el Curso **Metodología del Entrenamiento y Rendimiento Deportivo** en su modalidad en línea con un total de **14 horas curriculares** coordinado desde Guadalajara, Jalisco, México los días **21 al 25 de noviembre de 2022**.

25 de noviembre de 2022

Liván Álvarez Arzuga
Decano Facultad de Cultura Física
de la Universidad de Granma

Fernando De la Torre Ochoa
Docente Capacitador

Adolfo Ortega Islas
Presidente CIDDEI Tulancingo

PASTO
LA GRAN CAPITAL

CERTIFICADO

ALCALDÍA DE PASTO
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE

PASTO DEPORTE

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE

CERTIFICA QUE:

El señor **PABLO ANDRES PLAZAS PAZ,** Identificado con cédula de ciudadanía N° **1.085.268.087** de Pasto (N), se encuentra vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios en el "Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte, en el siguiente orden:

1. **AÑO 2016**

a. Contrato 098-2016 cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE a prestar sus servicios personales profesionales, con los con sus propios medios y con plena autonomía técnica, dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de voleibol" Duración: fecha de inicio 7 de marzo del 2016 hasta el 31 de julio del 2016, por un valor total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (4.296.167).

b. Contrato 218-2016 con cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE a prestar sus servicios personales profesionales, con sus propios medios y con plena autonomía técnica, como licenciado en educación física dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de VOLEIBOL". Duración: fecha de inicio 01 de agosto de 2016 hasta 31 de diciembre de 2016, por un valor total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($4.325.000).

2. **AÑO 2017**

a. Contrato 030- 2017 cuyo objeto fue "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE PASTO DEPORTE a prestar sus servicios personales profesionales, con sus propios medios y con plena autonomía técnica, como licenciado en educación física dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de VOLEIBOL" Duración: fecha de inicio 24 de febrero de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017, por un valor total de SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000)

b. Contrato 165-2017 cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE PASTO DEPORTE a prestar sus servicios personales con sus propios medios y con plena autonomía técnica, coadyuvando el desarrollo de las actividades lúdico recreativas en las vacaciones recreativas 2017 para los hijos de los funcionarios de la Administración municipal de Pasto. Duración: fecha de inicio 13 de julio de 2017 hasta el 24 de julio de 2017 por un valor total de ($1.900.000).

c. Contrato 250-2017 cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE PASTO - DEPORTE a prestar sus servicios personales profesionales, con sus propios medios y con plena autonomía técnica, como licenciado en educación física dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de VOLEIBOL." Duración: fecha de inicio 15 de noviembre hasta el 29 de diciembre de 2017, por un valor total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000).

3. AÑO 2018.

a. Contrato 060-2018 cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE-PASTO DEPORTE a prestar sus servicios personales profesionales, con sus propios medios con sus propios medios y con plena autonomía técnica, Como licenciado en educación física dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de VOLEIBOL." Duración: fecha de inicio 23 de enero hasta el 30 de junio de 2018, por un valor total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.593.333).

b. Contrato 183-2018 cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE a prestar sus servicios personales profesionales, con sus propios medios y con plena autonomía técnica, Como licenciado en educación física dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de VOLEIBOL." Duración: fecha de inicio 6 de julio de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018, por un valor total de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.180.000)

c. Contrato 316-2018 cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE a prestar sus servicios personales profesionales como con sus propios medios y con plena autonomía técnica, Como licenciado en educación física dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de VOLEIBOL." Duración: fecha de inicio 9 de octubre de 2018 hasta el 26 de diciembre de 2018, por un valor total de TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.074.000.)

4. **AÑO 2019**

a. Contratos 011-2019 cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE a prestar sus servicios personales profesionales, con sus propios medios y con plena autonomía técnica, Como licenciado en educación física dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de VÓLEIBOL. Duración: fecha de inicio 01 de febrero de 2019 Hasta el 31 de mayo de 2019 por un valor total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.240.000).

b. Contrato 169-2019 "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE a prestar sus servicios personales profesionales, con sus propios medios y con plena autonomía técnica, cómo licenciado en educación física dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de VOLEIBOL" Duración: fecha de inicio 4 de junio del 2019 hasta el 20 de diciembre del 2019 por un valor total de SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.420.000).

c. Contrato 191-2019 "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE a prestar sus servicios personales profesionales, con sus propios medios y con plena autonomía técnica, cómo licenciado en educación física como apoyo en asuntos relacionados con la promoción (Promotor) del programa SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2019 del municipio de Pasto." Duración: fecha de inicio 17 de junio del 2019 hasta el 17 de septiembre del 2019 por un valor total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000).

d. Contrato 234-2019 "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, con sus propios medios y plena autonomía técnica y administrativa, para el desarrollo de actividades de juzgamiento en la modalidad de VOLEIBOL durante la realización del evento deportivo "Juegos de integración Municipal 2019" en el marco de plan de acción 2019." Duración: fecha de inicio 11 de julio del 2019 hasta el 31 de agosto de 2019 por un valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000).

5. **AÑO 2020**

a. Contratos 083-2020 cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE a prestar sus servicios personales profesionales, con sus propios medios y con plena autonomía técnica, Como licenciado en educación física dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de VÓLEIBOL. Duración: fecha de inicio 13 de marzo de 2020 Hasta el 31 de mayo de 2020 por un valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.750.000).

b. Contratos 130-2020 cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE a prestar sus servicios personales profesionales, con sus propios medios y con plena autonomía técnica, Como licenciado en educación física dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de VÓLEIBOL. Duración: fecha de inicio 10 de junio de 2020 Hasta el 31 de agosto de 2020 por un valor total de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.933.333).

c. Contratos 215-2020 cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE a prestar sus servicios personales profesionales, con sus propios medios y con plena autonomía técnica, Como licenciado en educación física dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de VÓLEIBOL. Duración: fecha de inicio 01 de septiembre de 2020 Hasta el 15 de diciembre de 2020 por un valor total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.850.000).

6. **AÑO 2021**

a. Contratos 075-2021 cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE a prestar sus servicios personales profesionales, con sus propios medios y con plena autonomía técnica, Como licenciado en educación física dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de VÓLEIBOL. Duración: fecha de inicio 19 de febrero de 2021 Hasta el 30 de junio de 2021 por un valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000).

b. MODIFICATORIO contrato 075-2021 cuyo objeto fue: "EL CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE a prestar sus servicios personales profesionales, con sus propios medios y con plena autonomía técnica, Como licenciado en educación física dentro del proceso formativo de las escuelas deportivas en la modalidad de VÓLEIBOL. Duración: fecha de inicio 30 de junio de 2021 Hasta el 31 de agosto de 2021 por un valor total de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000).

c. Contratos 174-2021 cuyo objeto fue: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión con sus propios medios y con plena autonomía técnica, como monitor dentro del proceso formativo de las Escuelas Deportivas D.E.C en la modalidad de VÓLEIBOL. Duración: fecha de inicio 15 de septiembre de 2021 Hasta el 28 de diciembre de 2021 por un valor total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000).

7. AÑO 2022

a. Contrato 037-2022 cuyo objeto fue: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión con sus propios medios y con plena autonomía técnica, como monitor dentro del proceso formativo de las Escuelas Deportivas D.E.C en la modalidad de VÓLEIBOL, en el sector urbano y rural del municipio de Pasto. Duración: fecha de inicio 01 de febrero de 2022 Hasta el 30 de junio de 2022 por un valor total de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000).

b. Contrato 153-2022 cuyo objeto fue: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión con sus propios medios y con plena autonomía técnica, como monitor dentro del proceso formativo de las Escuelas Deportivas D.E.C en la modalidad de VÓLEIBOL, en el sector urbano y rural del municipio de Pasto. Duración: fecha de inicio 09 de agosto de 2022 Hasta el 31 de octubre de 2022 por un valor total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000).

c. Contrato 219-2022 cuyo objeto fue: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión con sus propios medios y con plena autonomía técnica, como monitor dentro del proceso formativo de las Escuelas Deportivas D.E.C en la modalidad de VÓLEIBOL, en el sector urbano y rural del municipio de Pasto. Duración: fecha de inicio 04 de noviembre de 2022 Hasta el 28 de diciembre de 2022 por un valor total de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para trámites personales.

Dada en San Juan de Pasto, a los (28) días del mes de diciembre de (2022), certificación con seis (6) folios.

COLOMBIA ROSA ALBA RIASCOS NARVAEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto
Yamile Paz
Contratista archivo

Certificación Contractual No. 077 de 2021

El empleo es de todos | Mintrabajo

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **PABLO ANDRES PLAZAS PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.268.087, expedida en Pasto, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el Contrato de Prestación de Servicios regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describen a continuación:

Número y Fecha del Contrato	:	CO1.PCCNTR.1405790, de 1° de marzo de 2020
Objeto		Prestación de servicios personales de carácter temporal como ENTRENADOR DE VOLEIBOL para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas contempladas en el Plan de Bienestar Social dirigido a funcionarios del SENA Regional Nariño y grupo familiar, vigencia 2020.
Plazo	:	Siete (7) meses
Inicio de Ejecución	:	1° de marzo de 2020
Término de ejecución	:	30 de septiembre de 2020
Valor	:	El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Siete Millones Setecientos Quince mil setecientos pesos ($7.715.000), con honorarios mensuales por valor de Un Millón Veinticinco mil pesos m/cte. ($1.025.000).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera, en los lugares que el SENA indique.

2. Fomentar la práctica deportiva del VOLEIBOL entre los funcionarios de la Regional.

3. Promover la participación de los funcionarios en eventos a nivel del SENA Regional Nariño, locales y nacionales en desarrollo de las actividades de bienestar social programadas por la Regional y la Dirección General.

4. Optimizar la utilización de las instalaciones deportivas y recreativas de la Regional.

5. Asistir puntualmente a los entrenamientos y garantizar durante la vigencia del presente contrato que los funcionarios interesados en la disciplina de VOLEIBOL cuenten con las instalaciones y accesorios necesarios para la práctica.

6. Crear base de datos de los funcionarios que participan activamente en los entrenamientos y actividades en la disciplina deportiva y presentar informe mensual al supervisor del contrato.

7. Realizar acompañamiento a las actividades deportivas en la disciplina a contratar en los eventos regionales, departamentales y nacionales del SENA Regional Nariño.

8. Apoyar a la Oficina de Relaciones Laborales en la ejecución de los Juegos Zonales y/o Nacionales programados.
9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este con listados de asistencia.

10. Presentar Plan de Entrenamiento para cada sesión de acuerdo con los avances alcanzados y desplazarse a los diferentes centros del SENA Regional Nariño diferentes a la ciudad de Pasto, cuando sea necesario.

11. Realizar la selección de los integrantes de los equipos de VOLEIBOL para la participación en los Juegos Zonales y/o Nacionales teniendo en cuenta la disciplina y el cumplimiento de cada uno de ellos con un porcentaje mayor al 80% de los entrenamientos programados.

12. Desplazarse a las diferentes sedes del SENA Regional Nariño diferentes a la ciudad de Pasto, mínimo dos (2) veces al mes en días hábiles.

13. Presentar la cuenta de cobro para pago de manera mensual en las fechas establecidas para tal fin y por el valor acordado.

14.- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II, el primer (1) día del mes de septiembre de 2021.

SARA ÁNGELA ARTURO GONZÁLEZ
Directora Regional Nariño
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Lilia Moreno Ordoñez
Apoyo Administrativo Despacho

CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR

LA CORPORACION PARA LA RECREACIÓN POPULAR

Certifica que el señor PABLO ANDRES PLAZAS PAZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.085.268.087 ha suscrito un (01) contrato de prestación de servicios con esta entidad, desde el primero (01) de Agosto de 2018 hasta treinta (30) de Noviembre de 2018, en donde de forma independiente, autónoma y sin ningún tipo de subordinación de carácter laboral, ejerció su actividad profesional como MONITOR, en el marco del Proyecto ESCUELAS DEPORTIVAS PARA LA PAZ, COLDEPORTES en el cual percibe a titulo de honorarios, de acuerdo a la propuesta de servicios presentada por el contratista la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000) como honorarios mensuales.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2019.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado. Vigencia de 30 días.

Atentamente,

María del pilar Giraldo S.
Directora Proyectos y Programas
Teléfono: 4384820 Ext. 206

Scanned by CamScanner

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2023-02-21 11:12

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
PABLO	ANDRES	PLAZAS	PAZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1085268087

Lugar de nacimiento					
País	Colombia	Departamento	Nariño	Municipio	PASTO

Lugar de domicilio					
País	Colombia	Departamento	Nariño	Municipio	PASTO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - SAN JUAN DE PASTO

Lugar de sede

País	Colombia	Departamento	Nariño	Municipio	PASTO

Dirección	["Coliseo Sergio Antonio Ruano"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$1.500.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$1.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	Colombia	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CARRO	Colombia	Nariño	PASTO	$15.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA CREDITO	$2.100.000,00
TARJETA CREDITO	$1.600.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

s potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

NÚMERO 1085268087

APELLIDOS Y NOMBRES
PLAZAS PAZ
PABLO ANDRES

PERTENECE AL EJÉRCITO NA

1° LINEA 1° DIC — 2015
1° LINEA 1° DIC — 2018
1° LINEA 1° DIC — 2038

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP. 13-DIC-2006



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de febrero de 2023, a las 11:33:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085268087
Código de Verificación	108526808723022111335 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 217037209

WEB
11:38:38

Bogotá DC, 21 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO ANDRES PLAZAS PAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085268087:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:40:26 AM horas del 21/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1085268087

Apellidos y Nombres: PLAZAS PAZ PABLO ANDRES

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/02/2023 11:59:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085260087** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54011245** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es valida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:24:32 horas del 23/02/2023, el ciudadano identificado con cedula de ciudadania No. **1085268087,**

Apellidos y Nombres **PLAZAS PAZ PABLO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendra en consideración por la entidad o empresa **PASTO DEPORTE** , con NIT **814000385-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de seleccion al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demas normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

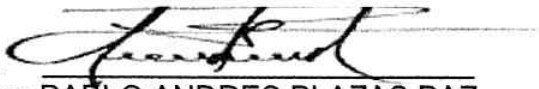
Imprimir

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El suscrito PABLO ANDRES PLAZAS PAZ identificado con cédula No. 1.085.268.087 expedida en pasto , autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE –PASTO DEPORTE- a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Pasto, el día 21 de FEBRERO de 2023.

Firma 
Nombre PABLO ANDRES PLAZAS PAZ
Cédula 1.085.268.087 de pasto

San Juan de Pasto, marzo 8 de 2023

LA SUSCRITA SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -PASTO DEPORTE- DEBIDAMENTE FACULTADA,

HACE CONSTAR:

Que, revisada la hoja de vida de PABLO ANDRES PLAZAS PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.268.087 se constató que acredita la formación académica e idoneidad, como se ha establecido en el perfil de los estudios previos presentados por el INSTUTUTO, así:

Educación: Titulo

Bachiller	()	Técnico no Profesional	()	Técnico Profesional o Tecnología	()
Profesional	x	Especialización ()	()	Egresado Universidad	()

EXPERIENCIA: Experiencia relacionada en disciplinas deportivas, recreativas o lúdicas por un mínimo de 6 meses.

COLOMBIA ROSA ALBA RIASCOS NARVAEZ
SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
-PASTO DEPORTE-

Proyectó

GERMAN HUERTAS
ABOGADO CONTRATISTA

San Juan de Pasto, marzo 8 de 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -PASTO DEPORTE-
DEBIDAMENTE FACULTADA,

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 1° del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con PABLO ANDRES PLAZAS PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.268.087 de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los estudios previos elaborados por el INSTITUTO, para prestar los servicios profesionales, con sus propios medios y con plena autonomía técnica, como entrenadora dentro del proceso formativo de la Escuela Deportiva D.E.C en la modalidad de voleibol, es necesaria debido a que la planta de personal del Instituto no es suficiente, ni cuenta con la persona idónea para realizar las actividades encomendadas.

CLAUDIA MARCELA CANO RODRIGUEZ
DIRECTORA
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – PASTO DEPORTE

Proyectó

GERMAN HUERTAS SANCHEZ
ABOGADO CONTRATISTA

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 202934712

El Banco AV Villas certifica que: **Pablo Andres Plazas Paz**
identificado con el documento No. 1085268087, tiene en la oficina PASTO (201) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 202934712 desde el 05 de abril de 2016.

Fecha de expedición: 20/09/2022

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PD-116-2023
CONTRATACIÓN DIRECTA

Página 1 de 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PD-116-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO Y PABLO ANDRES PLAZAS PAZ
Entre los suscritos, por una parte, CLAUDIA MARCELA CANO RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 27087719 Directora del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte -PASTO DEPORTE-, en adelante EL INSTITUTO nombrada mediante Decreto N° 197 del 13 de mayo de 2021 y Acta de Posesión N° 043 del 14 de mayo de 2021, en uso de sus facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto 0284 del 19 de Junio de 2014, "por medio del cual se modifica el Decreto 435 de 30 de octubre de 1997", quien actúa en nombre y representación del Instituto, Establecimiento Público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, quien para efectos de este contrato se denominará EL INSTITUTO y que obrará como EL CONTRATANTE, por una parte; y por otra PABLO ANDRES PLAZAS PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.268.087 actuando en nombre propio y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos y las constancias de Idoneidad e Insuficiencia de Personal, debidamente certificadas, que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:	
1. Contratante:	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – PASTO DEPORTE NIT 814.000.385-3
2. Representante legal:	CLAUDIA MARCELA CANO RODRÍGUEZ DIRECTORA
3. Contratista:	PABLO ANDRES PLAZAS PAZ C.C: 1.085.268.087
4. Dependencia que requiere los servicios:	DIRECCIÓN.
5. Disposiciones que rigen el presente contrato:	Artículos 11 y 32 de Ley 80 de 1993; Artículo 2, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007; Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales con sus propios medios y con plena autonomía técnica, como Entrenador dentro del proceso formativo de la Escuela Deportiva D.E.C en la modalidad de voleibol.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia frente al INSTITUTO, utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describen a continuación:

1. Apoyar en las actividades de fomento y orientación del proceso deportivo – formativo, mediante el programa de escuela deportiva DEC-PASTO DEPORTE, con la orientación de lineamientos técnicos, pedagógicos y metodológicos en la modalidad de voleibol donde se involucre a niños, niñas y adolescentes, jóvenes y padres de familia, en las diferentes comunas municipales, respetando los niveles de formación, edad y contenidos, además de detectar, seleccionar y desarrollar posibles talentos deportivos. Para lo anterior deberá desarrollar sesiones semanales que sumen al menos 20 horas.

Parágrafo 1: el contratista se compromete a entregar una programación de enseñanza deportiva, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato, donde se debe estipular:

a) Objetivos
b) Contenidos programáticos de la disciplina (s) deportiva (s)
c) Niveles de formación
d) Lugar de desarrollo de las actividades
e) Metodología de control y evaluación del proceso deportivo – formativo.

Parágrafo 2: la programación deberá ser expuesta al coordinador del programa durante la ejecución del contrato.

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PD-116-2023
CONTRATACIÓN DIRECTA

Página 2 de 6

2. Propender la masificación de la disciplina deportiva mencionada, en un número mínimo de 65 deportistas de la forma en que el Instituto proscriba[1] (ficha de inscripción, consentimiento informado y demás requisitos), sin perjuicio de seguir inscribiendo a los deportistas que deseen participar en el programa. Las fichas deben ser entregadas en su totalidad al área de estadística hasta el tercer mes de ejecución, debidamente sistematizadas en el formulario GOOGLE que indique la entidad y en carpeta física y foliadas.
3. Apoyar en el diligenciamiento de los formatos de programación de enseñanza deportiva, según el esquema mensual, semanal y diario pertinente para la disciplina deportiva como soporte del proceso pedagógico implementado, en relación con el desarrollo del objeto contractual.
4. Propender por la articulación con líderes sociales, deportivos, entidades públicas, privadas y comunidad en general para el desarrollo de actividades de fomento de la respectiva actividad deportiva.
5. Apoyar con la programación de reuniones periódicas (al menos una al mes) con padres de los inscritos en la modalidad deportiva, con el objetivo de gestionar actividades en beneficio de los deportistas, ya sea de manera presencial o virtual donde conste evidencia documental de la acción y/o reunión.
6. Apoyar con la generación de estrategias visibles para la sana convivencia en los diferentes grupos que se apoyen dentro del municipio con ocasión de la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE FORMATIVO Y LA RECREACIÓN COMO EJE DE INTEGRACIÓN SOCIAL VIGENCIA 2023, EN EL MUNICIPIO DE PASTO. N° BPID 2022520010061
7. Propender por la asistencia general a las capacitaciones programadas por el Instituto para el cumplimiento de metas y mejoramiento del servicio a la comunidad.
8. Realizar informes mensuales, en los cuales debe constar los soportes de las actividades ejecutadas (actas, fotografías, videos y en general cualquier documento que las acredite)
9. Apoyar con el cuidado y responder por el material que el Instituto entrega para el cumplimiento del objetivo contractual y devolverlos al finalizar la ejecución del contrato, en el estado que se encuentren debido al uso normal y el fin de su objetivo.
10. Apoyar con la entidad contratante de manera general en aquello que se requiera

Parágrafo: las anteriores obligaciones son acordadas por las partes y se enmarcan bajo el principio de coordinación propia de los contratos de prestación de servicios, por lo cual, no generan subordinación del contratista para con el Instituto.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

EL CONTRATISTA no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado;

1. Ceder al INSTITUTO los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del contrato mismo, sin autorización previa. expresa y escrita del INSTITUTO;
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento.
3. Entregar el ARL dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación del contrato. La fecha de inicio de la cobertura será la fecha de inicio de ejecución de las actividades acordadas.
4. El Contratista suministrará los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
5. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
6. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el INSTITUTO.
7. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

a) [1]FICHA DE INSCRIPCION CON TODOS LOS CAMPOS DILIGENCIADOS
b) FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
c) FOTOCOPIA O CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD
d) FOTOCOPIA DE CEDULA DE RESPONSABLE DEL MENOR
e) FOTOCOPIA DE SEGURO ESTUDIANTIL

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PD-116-2023
CONTRATACIÓN DIRECTA

Página 3 de 6

9. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado, para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015) y de las prórrogas que sean suscritas
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses de EL INSTITUTO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
13. El contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la subdirección administrativa y financiera, para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INSTITUTO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
15. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto.
16. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del INSTITUTO, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del INSTITUTO, sin el previo consentimiento por escrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al INSTITUTO en el momento en que sea requerido.
18. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, con relación al objeto acordado.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
20. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993

C. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado.
4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato

TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($3.150.000). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será desembolsado de la siguiente manera: a) UN (1) primer pago por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000) al finalizar el mes de marzo de 2023. b) dos (2) pagos mensuales iguales UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.350.000) cada uno.

PARÁGRAFO 1º.-Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y el paz y salvo municipal cuando aplique.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará con los soportes de pago correspondientes a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4º.- EL INSTITUTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PD-116-2023
CONTRATACIÓN DIRECTA

Página 4 de 6

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde de 3 meses, desde que se cumplan los requisitos de ejecución e inicio de la cobertura a riesgos laborales que consta en el certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, sin exceder el 31 de mayo de 2023.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Contrato de Prestación de Servicios profesionales se pagará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2023, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el instituto, así:

CDP No.	Fecha	Valor cdp	Cuenta	Valor a apropiar
2023000124	01/03/2023	$3.150.000	232020200904	$3.150.000

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del INSTITUTO, estará a cargo de la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato;
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones;
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista;
5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista;
6. Levantar y firmar las actas respectivas;
7. Informar oportunamente al Instituto, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista;
8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar;
10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
11. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA: En razón a la naturaleza, cuantía y estudio previo del presente contrato, el Instituto no exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, EL CONTRATISTA cede a favor de EL INSTITUTO, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

DECIMA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL INSTITUTO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito DEL INSTITUTO.

DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

DÉCIMA TERCERA.-MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el INSTITUTO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, de conformidad **con lo**

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PD-116-2023
CONTRATACIÓN DIRECTA

establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, siguiendo el procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 1. **MULTAS:** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, EL CONTRATISTA pagará a favor del INSTITUTO, como apremio, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que la suma de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento total de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes del presente contrato, dará lugar al pago, a título de pena, del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a favor de la parte que se mantuvo presta a cumplir con las obligaciones a su cargo, sin necesidad de que medie requerimiento judicial alguno, con fundamento en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. Igualmente, en caso de que el incumplimiento provenga del CONTRATISTA, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única en relación con su amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza al INSTITUTO para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas, una vez verificado el procedimiento para su imposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, el INSTITUTO, en atención a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, citará a audiencia al contratista para debatir lo ocurrido. Dentro de la audiencia, la entidad presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Una vez finalice, dará la palabra al contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, en la audiencia. Contra esta decisión solo procede recurso de reposición que será tramitado dentro de la misma audiencia. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores que puedan ser demostrados por la entidad.

DECIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INSTITUTO, de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la prestación del servicio, así como del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales en contra del INSTITUTO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al INSTITUTO y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

DÉCIMA QUINTA.-SUSPENSIÓN, MODIFICACIONES O ADICIONES AL PRESENTE CONTRATO: Las partes de común acuerdo establecen que el presente contrato podrá suspenderse, modificarse o adicionarse por razón justificada en su contenido total o parcialmente, de acuerdo a los requerimiento y necesidades de las partes, para en cuyo caso deberá constar expresamente y por escrito las causas que ocasionan esta situación

DÉCIMASEXTA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionarán en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo como la transacción y conciliación.

DÉCIMA SÉPTIMA.-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso

DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables, declaración que se tiene entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA.- APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA.- DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones derivadas del presente contrato, EL INSTITUTO, adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° PD-116-2023 CONTRATACIÓN DIRECTA

VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hubiere y el inicio de la cobertura a riesgos laborales la cual se encuentra en el certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. Para la legalización del presente contrato, es necesario se acrediten los documentos relacionados en el numeral 5 del Estudio Previo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: **EL INSTITUTO** de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL CONTRATISTA, en virtud del presente acto

VIGÉSIMA TERCERA.-LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos será el municipio de Pasto –Departamento de Nariño.

CLAUDIA MARCELA CANO RODRÍGUEZ
Directora del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte -PASTO DEPORTE-

PABLO ANDRES PLAZAS PAZ
CONTRATISTA

NOTA: El presente contrato, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1085268087
NOMBRES Y APELLIDOS	Plazas Paz,Pablo Andres
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	18/04/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Plazas Paz,Pablo Andres, a los 22 días del mes de marzo del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

PABLO ANDRES PLAZAS PAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.085.268.087**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

San Juan de Pasto,
21 de febrero de 2023

DIRECTORA
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y DEPORTE –PASTO DEPORTE-

Ciudad

Para efectos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no estoy obligado (a) a realizar aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ya que no tengo personal a mi cargo laborando.

Cordialmente,

PABLO ANDRES PLAZAS PAZ

C.C Nº 1.085.268.087 de pasto

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

Seguridad y Salud en el Trabajo

FECHA: 21 FEB. 2023

NOMBRE DE LA EMPRESA: PABLO ANDRES PLAZAS PAZ ACTIVIDAD ECONÓMICA: EDUCATIVA

PREOCUPACIONAL O INGRESO [x] EGRESO []

PERIODICO PROGRAMADO [] OTRO CUAL: OSTEOMUSCULAR

APELLIDOS Y NOMBRES: PLAZAS PAZ PABLO ANDRES C.C. 1.085 268 058

CARGO: DOCENTE - ENTRENADOR DEPORTIVO -

EXÁMENES PRACTICADOS (N: Normal A: Anormal)

EXAMEN	N	A	LABORATORIOS	N	A
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL					
OPTOMETRÍA / VISIOMETRÍA					
AUDIOMETRÍA					
ESPIROMETRÍA					
OTROS OSTEOMUSCULAR	X				

RESULTADO DE VALORACIÓN MEDICA

EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA EL CARGO: SIN PATOLOGÍA APARENTE [] CON PATOLOGÍA QUE NO LIMITA LA LABOR [x]

APTO CON RESTRICCIÓN [] MOTIVO:

APLAZADO [] MOTIVO:

NO APTO [] MOTIVO:

CERTIFICO QUE EL FUNCIONARIO NO PRESENTA SINTOMAS DE COVID 19 PUEDE VIVIR EN COMUNIDAD

RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA: [x] BIOSEGURIDAD COVID-19

EXAMEN PERIÓDICO

PERIÓDICO: PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR [] RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA:

SE SUGIERE:

REUBICACIÓN LABORAL TEMPORAL []

OTROS

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS [] APTO CON RECOMENDACIONES PARA TRABAJAR EN ALTURAS [] NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS []

PUEDE MANIPULAR ALIMENTOS []

EXAMEN DE EGRESO

RETIRO SIN PATOLOGÍA APARENTE [] RETIRO CON PATOLOGÍA PARA SEGUIMIENTO POR EPS []

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

MÉDICAS		OCUPACIONALES		HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	
REMISIÓN A EPS:		INGRESO A SISTEMA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA			
CONTINUAR MANEJO MÉDICO	[]	SOMA (Carga física)	[]	INICIO DE ACTIVIDAD FÍSICA	[]
REMISIÓN A ARL	[]	OÍDO (Ruido)	[]	DEJAR DE FUMAR	[]
SEGUIMIENTO CASO POR ARL	[]	VISUAL	[]	REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL	[]
CITOLOGÍA VAGINAL	[]	RIESGO BIOLOGICO	[]	CONTROL DE PESO	[]
		CARDIO VASCULAR	[]	OTRO [] CUAL:	
		PSICOLABORAL	[x]		
		RADIACIONES IONIZANTES	SI [] NO [x]		

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN DE SALUD TODO PUEDE SER VERIFICADO Y CONFIRMADO

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA LA LABOR:

CAPACITACIÓN EN MANEJO DE CARGAS	[]	HIGIENE POSTURAL	[x]
CAPACITACIÓN EN PAUSAS ACTIVAS	[]		
USO DE SILLA ERGONÓMICA	[x]	USO PERMANENTE DE CORRECCIÓN OPTICA	[]
USO ESTRICTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	[]	CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	[x]

NOMBRE DEL MEDICO, FIRMA, REGISTRO Y LICENCIA S.O.

MD. MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL
REGISTRO No. 1164 DE S.N.

FIRMA DEL TRABAJADOR

C.C. No. 1085268087 pasto

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202305275
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) PABLO ANDRES PLAZAS PAZ con identificación No. 1085268087, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, así como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2023-02-21
Válido Hasta: 2023-04-22
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente

Mario Andrés Narvaez Delgado
Subsecretario de Ingresos

La expedición del presente paz y salvo no excluye el inicio las facultades de fiscalización y determinación del municipio en materia tributaria y sancionatoria.
La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal o en la secretaria de Hacienda de pasto
e-mail: sistemas@hacienda.pasto.gov.co- Código Postal 52001

Imprimir

Cerrar